

Gaceta

No. 8649

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. 363

“Por la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y se asignan cincuenta y un (51) subsidios departamentales complementarios al subsidio familiar de vivienda “MI CASA YA”

DECRETO N° 000392 de 2021

“Por medio del cual se realizan unas modificaciones a la Ordenanza 000514 de 2020 y el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2021”

**RESOLUCIÓN No. 363
(5 de Noviembre)**

“Por la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y se asignan cincuenta y un (51) subsidios departamentales complementarios al subsidio familiar de vivienda “MI CASA YA”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 209, 211, 303 y 305 de la Constitución Política, los artículos 9º, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998 y en especial las conferidas por la ordenanza Departamental 511 de 2020

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social — Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes — SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adicionó el título 9 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibidem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que la Ordenanza 511 de 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Atlántico facultó a la administración departamental durante el presente periodo de gobierno, para otorgar hasta cinco mil (5.000) subsidios familiares de vivienda por un valor de (7) SMMLV por subsidio para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV y que cumplan con los requisitos y condiciones definidos en el programa Mi Casa Ya por una sola vez al hogar beneficiario, sin cargo de restitución y que constituye un complemento al subsidio otorgado en el programa del gobierno nacional, que busca facilitarle el cierre financiero para la adquisición de una solución de vivienda nueva de interés prioritario.

Que mediante Acuerdo 112 del 30 de diciembre de 2020 el OCAD Región Caribe aprobó el proyecto de inversión denominado "APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", identificado con el BPIN 2020000020061 por un valor de \$10.421.275.200 financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Regional correspondientes al bienio 2019 - 2020, designando como ejecutor del referido proyecto al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Que mediante Resolución 139 del 10 de junio de 2021, la Gobernadora del Atlántico aprobó el cambio de ejecutor del proyecto APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" identificado con BPIN 2020000020061, designando como ejecutor al departamento del Atlántico.

Que el numeral 4 del artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 indica que los conceptos de gasto que correspondían al "Fondo de Compensación Regional 60%" y al "Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión" se homologará a la "Asignación para la inversión Regional".

Que los recursos del proyecto APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 2020000020061 están dirigidos a satisfacer la demanda de 1.600 subsidios familiares de vivienda complementarios entregados por la Gobernación del Atlántico, a los hogares que tengan ingresos de hasta dos (2) SMLMV para la compra de viviendas de hasta noventa (90) SMLMV y que cumplan los requisitos definidos para el acceso al Programa Mi Casa Ya y a los criterios de selección definidos en el referido proyecto.

Que el artículo 2 del Decreto Departamental No. 095 del 5 de marzo del 2021 *“Por medio de la cual se establecen las condiciones de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda por parte de la Gobernación del Atlántico”* señala que los hogares que se benefician del subsidio complementario serán aquellos que tengan ingresos de hasta dos (2) SMLMV para la compra de viviendas de hasta noventa (90) SMLMV y que cumplan los requisitos definidos para el acceso al Programa Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la Gobernación del Atlántico.

Que el artículo 7 del Decreto Departamental 095 del 5 de marzo del 2021, establece que la vigencia del subsidio departamental complementario será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales o en cualquier caso, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1077 de 2015 y 1533 de 2019 o la norma que lo modifique o complemente.

Que con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA y la Gobernación del Atlántico suscribieron el Convenio Interadministrativo 202003277 de fecha 22 de diciembre de 2020, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa denominado “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) y/o prioritario nueva, en los municipios del Atlántico.”*

Que el párrafo tercero de la Ley 2056 de 2020 señala que la entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o

acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

Que la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría de Infraestructura Departamental del Atlántico verificó el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" identificado con BPIN 2020000020061, mediante certificación del 23 de junio de 2021.

Que el presente acto administrativo se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8021 de fecha 24 de junio de 2021, cuya fuente de recursos es el Sistema General de Regalías (SGR).

Que los cincuenta y un (51) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio departamental complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar el gasto con cargo a los recursos del proyecto APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" identificado con BPIN 2020000020061, mediante la asignación de **cincuenta y un (51)** subsidios departamentales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa "Mi Casa Ya", en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

No.	ID Hogar	Documento	Nombre	Apellido	Municipio	Valor de Subsidio	Entidad de Crédito
1	637436	1234089734	BRIGITTE PAOLA	PAJARO ZAMBRANO	SABANAGRANDE	\$6.359.682	DE BOGOTA
2	684582	1043026920	BRANDON	ARRUBLA NAVARRO	SABANALARGA	\$6.359.682	DE BOGOTA
3	686399	1046816842	NARGE MANUEL	PADILLA CAICEDO	BARANOA	\$6.359.682	BANCOLOMBIA
4	716692	1148439340	YARLEDY PAOLA	CALDERA LOZANO	SABANALARGA	\$6.359.682	DE BOGOTA
5	759606	1043015755	ROXANA MARGARITA	PATÍÑO HERNANDEZ	SABANALARGA	\$6.359.682	DE BOGOTA
6	762602	1048292425	LUIS MIGUEL	CASTILLO MERLANO	SABANAGRANDE	\$6.359.682	DE BOGOTA
7	771748	32813884	MARIA DEL CARMEN	MESA SIERRA	SABANALARGA	\$6.359.682	BCSC
8	773462	1042350243	CARLOS ALBERTO	MERCADO POLO	SABANAGRANDE	\$6.359.682	DE BOGOTA
9	775250	1002093987	JORGE ELIECER	SARMIENTO SARMIENTO	SABANALARGA	\$6.359.682	DE BOGOTA
10	780831	1001963279	LOURDES EVA	PERTUZ OVIEDO	SABANALARGA	\$6.359.682	DE BOGOTA
11	796367	72122697	JOSE GREGORIO	PAEZ SIERRA	BARANOA	\$6.359.682	BANCOLOMBIA
12	810221	22547549	LIZETT ESTHER	FONTALVO MORRON	SABANAGRANDE	\$6.359.682	BANCOLOMBIA
13	815579	8496444	JESUS MARIA	FONTALVO MORRON	SABANAGRANDE	\$6.359.682	BANCOLOMBIA
14	833297	1048206247	PEDRO LUIS	RIVALDO VILORIA	BARANOA	\$6.359.682	BANCOLOMBIA
15	845546	1042995498	MANUEL DE JESUS	TESILLO CANTILLO	SABANALARGA	\$6.359.682	BCSC
16	849604	57456837	HALIN JUDITH	SANCHEZ AYALA	SABANALARGA	\$6.359.682	DE BOGOTA
17	854866	100186663	JOYCE ZHARICK	MAZA PERALTA	BARANOA	\$6.359.682	BCSC

No.	ID Hogar	Documento	Nombre	Apellido	Municipio	Valor de Subsidio	Entidad de Crédito
		8					
18	857029	1129499504	KELLY JOHANA	ORREGO AGUDELO	SABANAGRANDE	\$6.359.682	FONDO NACIONAL DE AHORRO
19	859600	1045711717	YESENIA	TORRES GUZMAN	SABANALARGA	\$6.359.682	DE BOGOTA
20	871408	5077655	JAIRO MANUEL	AREVALO GUETTE	SABANAGRANDE	\$6.359.682	FONDO NACIONAL DE AHORRO
21	875419	1048221054	NINOZCA CAROLINA	MANJARRES ALGARIN	BARANOA	\$6.359.682	BANCOLOMBIA
22	876466	1140873553	EFREN DAVID	LUNA POLO	SABANALARGA	\$6.359.682	DE BOGOTA
23	881118	5951189	EDWAR ANTONIO	BUITRAGO FORERO	SABANAGRANDE	\$6.359.682	BANCOLOMBIA
24	881764	1129501483	VICTOR ANDRES	VILLANOVA BLANCO	SABANALARGA	\$6.359.682	DE BOGOTA
25	894131	1001829301	JON JAIRO	AGRESOTH VILLANUEVA	SABANAGRANDE	\$6.359.682	DE BOGOTA
26	896502	1047369392	FREDY RAMON	USTA NOBLE	SABANAGRANDE	\$6.359.682	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		32868541	MARBELINA PATRICIA	SALCEDO ACUÑA			
27	900917	1063646102	CARLOS ALBERTO	SUAREZ HERNANDEZ	SABANAGRANDE	\$6.359.682	DE BOGOTA
28	902060	1042468222	MELANIA PATRICIA	IZARRA ESPEJO	SABANALARGA	\$6.359.682	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		8500558	VICTOR RAFAEL	PACHECO PEREZ			
29	902079	1012355452	ELVER ALCIDES	GARCIA MANRIQUE	SABANALARGA	\$6.359.682	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		104299429	WADETH LILIANA	OÑATE			

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

No.	ID Hogar	Documento	Nombre	Apellido	Municipio	Valor de Subsidio	Entidad de Crédito
		7		MENDOZA			
30	902193	1143165275	CRISTIAN DAVID	REDONDO OROZCO	SABANALARGA	\$6.359.682	FONDO NACIONAL DE AHORRO
31	902209	22635232	PABLA DE JESUS	ESTRADA PADILLA	SABANALARGA	\$6.359.682	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		92250042	ARNULFO RAFAEL	ARRIETA RODRIGUEZ			
32	902249	1236441408	EDUARDO JOSE	ESTRADA REYES	SABANALARGA	\$6.359.682	FONDO NACIONAL DE AHORRO
33	902346	1042996510	BLEIDIS CAROLINA	ACUÑA ARIZA	SABANALARGA	\$6.359.682	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1043022736	KEVIN JAVIER	FUENTES MATOS			
34	902361	12694711	JORGE ELIECER	GIRALDO GOMEZ	SABANALARGA	\$6.359.682	FONDO NACIONAL DE AHORRO
35	903672	32710484	RUBY ESTHER	AHUMADA CHARRIS	SABANALARGA	\$6.359.682	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		8634749	ORLANDO RAFAEL	SARMIENTO ESTRADA			
36	904589	1048281550	CARLOS ARTURO	ACEVEDO SALAZAR	SABANAGRANDE	\$6.359.682	DE BOGOTA
37	906241	3744897	ALVARO ENRIQUE	GOMEZ HERNANDEZ	SABANALARGA	\$6.359.682	FONDO NACIONAL DE AHORRO
38	910271	1111192594	KAREN YISEL	HINESTROZA RAMIREZ	SABANALARGA	\$6.359.682	DE BOGOTA
		1143236121	CARLOS MARIO	VILLANOVA BLANCO			
39	911350	104735405	MARBEL LUZ	PERIAÑEZ	SABANALARGA		FONDO

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

No.	ID Hogar	Documento	Nombre	Apellido	Municipio	Valor de Subsidio	Entidad de Crédito
		0		BARRIOS		\$6.359.682	NACIONAL DE AHORRO
		12626886	MARCO FIDEL	CORONADO VALDES			
40	911510	1014210143	DIEGO ARMANDO	ATENCIO OÑATE	SABANALARGA	\$6.359.682	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1128326484	PAULINA ISABEL	PADILLA OSPINO			
41	915061	32831275	MABEL DEL ROSARIO	BERTEL SANCHEZ	BARANOA	\$6.359.682	BANCOLOMBIA
42	916168	73566141	DONALDO RAFAEL	BENITEZ COHEN	SABANAGRANDE	\$6.359.682	DE BOGOTA
43	916194	1043441213	EMIL ONIL	SILVA ROLDAN	SABANAGRANDE	\$6.359.682	DE BOGOTA
44	922561	44190539	LIVIA ROSA	RUIZ AVILA	BARANOA	\$6.359.682	BANCOLOMBIA
45	926473	1151472933	LUZ MERYTZ	CHONA SANDOVAL	SABANAGRANDE	\$6.359.682	FONDO NACIONAL DE AHORRO
46	926811	1102230974	YANIRIS JOHANA	CALDERA LOZANO	SABANALARGA	\$6.359.682	FONDO NACIONAL DE AHORRO
47	927917	1048287452	HECTOR DE JESUS	MENESES OROZCO	SABANAGRANDE	\$6.359.682	DE BOGOTA
		1048320994	KATHERINE LISNEY	MONTERO RIVERA			
48	928051	1048209125	FABIO ARTURO	CANTILLO GAMARRA	BARANOA	\$6.359.682	DE BOGOTA
		1102856507	ADRIANA MARCELA	MONTES RIVERA			
49	928070	1001869701	LEISLER YANETH	SARMIENTO VILLANUEVA	SABANALARGA	\$6.359.682	DE BOGOTA
		8645352	JHON JAIRO	MERCADO			

No.	ID Hogar	Documento	Nombre	Apellido	Municipio	Valor de Subsidio	Entidad de Crédito
				QUINTERO			
50	928079	1043007916	MIGUEL ANGEL	SABALZA LLINAS	SABANALARGA	\$6.359.682	DE BOGOTA
		1043007972	VANESSA DE JESUS	POLO SANCHEZ			
51	928154	1129527116	JEAN NELSON	CORDOBA VARGAS	SABANAGRANDE	\$6.359.682	DE BOGOTA

Artículo 2. El desembolso de los subsidios departamentales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: 1) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2023, 2) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y 3) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Departamental No. 095 del 5 de marzo del 2021.

Artículo 3. Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación del Atlántico y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 6. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 5 días del mes de noviembre del 2021

Original firmado por
ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora

Elaboró: Marcela Sánchez / Yeny Pachón
Revisó: Alejandro Quintero Romero
Aprobó: Luz Silene Romero Sajona

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA
DECRETO N° 000392 de 2021**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas y la Ordenanza 000537 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2021 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000514 de noviembre de 2020, sancionado por la Gobernadora del Departamento del Atlántico en fecha 30 de noviembre de 2020 y liquidado mediante Decreto 000394 de diciembre 9 de 2020.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

“Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”

Que el artículo 52 de la Ordenanza No. 000514 de noviembre de 2020 “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2021” determina:

“Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para Incorporar recursos del balance de la vigencia 2020, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2021, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2020), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

PARAGRAFO PRIMERO: Si de los Recursos del Balance establecidos, después que se financien las Cuentas por Pagar y Reservas de apropiación vigencia fiscal 2020, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

Que la Honorable asamblea del Departamento del Atlántico aprobó la Ordenanza N°000537 de septiembre de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA CREAR PARTIDAS, REALIZAR ADICIONES, TRASLADOS (CREDITOS Y CONTRACREDITOS) Y DEMAS OPERACIONES CONTEMPLADAS EN LA Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

LEGISLACION PRESUPUESTAL, QUE MODIFIQUEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2021”

Que el artículo primero de la Ordenanza 000537 de septiembre de 2021 expresa:” Por medio de la cual se autoriza a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2021, para crear partidas, realizar adiciones, traslados (créditos y contracreditos) y demás operaciones contempladas en la legislación presupuestal, que modifiquen el presupuesto de rentas, gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2021” establece:

“Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2021, para dar apertura a créditos, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracreditos) y demás operaciones contempladas en la legislación presupuestal; en general realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2021.

PARAGRAFO: La secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. Para tal efecto, remitirá dentro de los 15 días siguientes de cada mes, a través de comunicación escrita y/o correo electrónico, dirigido a la presidencia de la corporación, copia de los decretos expedidos en ejercicio de las facultades otorgadas en la presente ordenanza, en el mes inmediatamente anterior

Que el artículo 92 de la Ordenanza 000087 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades descentralizadas) determina: “DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO: cuando el Gobernador se hubiera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones que se les aplican una u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuera el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos y obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno, salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos

adicionales, ni traslados presupuestales, con base al monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso.”

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

MODIFICACIONES DE RECURSOS DE DESTINACION ESPECÍFICA EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLANTICO.

Que el Fondo Departamental de Salud del Atlántico, es definido como una cuenta especial en el Presupuesto del departamento, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector salud, separada de las demás rentas del departamento, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, con subcuentas especiales, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley. (Art 2 Res 3042 de 2007 y art 1 Ordenanza 000086 de 2010).

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que el numeral 43.2.1 del artículo 43 de la ley 715 de 2001 establece: “Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.”

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Fondo Departamental mediante la Reducción de recursos en la subcuenta de Otros gastos en Salud por valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.375.000.000)** y la adición en la subcuenta de Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidio a la demanda por valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.375.000.000)**.

ADICION DE RECURSOS DE DESTINACION ESPECÍFICA EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLANTICO.

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Que el Fondo Departamental de Salud del Atlántico, es definido como una cuenta especial en el Presupuesto del departamento, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector salud, separada de las demás rentas del departamento, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, con subcuentas especiales, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley. (Art 2 Res 3042 de 2007 y art 1 Ordenanza 000086 de 2010).

Que en el Fondo Departamental de Salud, se adicionan recursos de consumo de cervezas, sifones (40%) por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$250.000.000)** así:

Rubro	Valor
Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados	\$250.000.000
Total	\$250.000.000

Que en el presupuesto de Rentas del Fondo departamental de Salud los recursos de impuesto al consumo de cervezas, sifones (40%) por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$250.000.000)**, se adicionan de los Ingresos Corrientes, Impuesto indirecto.

REDUCCION DE RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO NIVEL CENTRAL

Que para poder adicionar los recursos antes descritos en el Fondo departamental de Salud por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$250.000.000)** se requiere realizar una reducción en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico Nivel central para la vigencia 2021 cuya fuente de financiación los recursos de impuesto al consumo de cervezas, sifones (40%) de la siguiente manera:

1. Se reducen en el Presupuesto de Rentas en el rubro de Ingresos Corrientes, Impuesto indirecto por valor de \$250.000.000.
- Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

2. Se reducen en el Presupuesto de Gastos e Inversiones en el servicio de Deuda en el rubro de Interés consumo a la cerveza por \$250.000.000

ADICION DE RECURSOS DEL BALANCE AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Que realizado el cierre fiscal definitivo de la vigencia 2020 y financiadas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2020, existen unos saldos sobrantes definitivos de los recursos del balance por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS M/L (\$279.636.001)**, cuya fuente de financiación son recursos del balance estampillas pro-desarrollo y **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$756.682.587)**, cuya fuente de financiación son los recursos del balance créditos de entidades financieras, no comprometidos que se constituyen en superávit fiscal que deben incorporarse al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia 2021.

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico nivel central para la vigencia 2021 se adicionan **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS M/L (\$279.636.001)**, cuya fuente de financiación son recursos del balance estampillas pro-desarrollo en el rubro de Servicios sociales sin alojamiento y **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$756.682.587)**, cuya fuente de financiación son los recursos del balance créditos de entidades financieras en el rubro Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales.

ADICION POR REAFOROS DE RENTAS

Que teniendo en cuenta el comportamiento de ejecución de algunas rentas con corte a 30 de octubre de 2021, se ha podido establecer que las mismas superaran los montos estimados inicialmente y por consiguiente se hace necesario su incorporación en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2021.

Que en el presupuesto de Rentas gastos e inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia 2021, a fecha de corte de octubre 30 se tiene un presupuesto definitivo de estampilla pro-cultura por valor TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$13.000.000.000), por lo que se requiere incorporar recursos por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$388.322.845)** cómo se detalla a continuación:

Renta	Valor
Estampilla procultura	388.322.845
20% Programa de Saneamiento Est Procultura	77.664.569
RPDE Estampilla Procultura	232.993.707
RPDE Est Procultura 10% Biblioteca	38.832.285
RPDE Est Procultura 10% Seguridad Social	38.832.285

ADICION DE RECURSOS DEL CREDITO PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA No 000541 DE OCTUBRE DE 2021

Que la Gobernadora del departamento del Atlántico presentó a la Honorable Asamblea departamental el proyecto de ordenanza “Por el cual se autoriza a la Gobernadora del departamento del Atlántico un cupo de endeudamiento para la celebración de operaciones de crédito público que permitan dotar a la entidad de recursos para financiar programas y/o proyectos institucionales y se dictan otras disposiciones”.

Que la Asamblea Departamental, después de haber surtido los tres debates reglamentarios aprobó la Ordenanza 000487 de febrero 5 de 2020 *“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO QUE PERMITAN DOTAR A LA ENTIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAR*

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS INSTITUCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que el artículo primero de la Ordenanza 000487 del 5 de febrero de 2020 señala:

*“ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN DE UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Autorizar a la administración Departamental un cupo de endeudamiento hasta por la suma de **OCHOCIENTOS DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$802.000.000.000) M/CTE**. Este cupo puede ser utilizado para celebrar operaciones de crédito público interno, externo y/o operaciones conexas, asimiladas y de manejo a las anteriores, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales.*

PARÁGRAFO 1. Las operaciones de crédito público, conexas y asimiladas mediante las cuales se afecte el cupo autorizado se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2023, con independencia la fecha en que los recursos de los créditos sean desembolsados.

PARAGRAFO 2. Los gastos que sean necesarios para la preparación, celebración y atención del servicio de la deuda de las operaciones de crédito público, de las operaciones conexas, asimiladas y de manejo de éstas, podrán ser atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública. Igualmente se concede al ordenador del gasto autorización, hasta el 31 de diciembre de 2020, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos a financiarse exclusivamente con cargo a los recursos al cupo de endeudamiento autorizado, con independencia de su cuantía.

Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, o adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.”

Que el artículo 3 de la Ordenanza 000487 del 5 de febrero de 2020, expresa:

“ARTÍCULO 3. AJUSTES PRESUPUESTALES. Facúltase al ejecutivo Departamental hasta el 31 de diciembre de 2020 para efectuar, mediante acto administrativo, las modificaciones presupuestales a que haya lugar, necesarias para la percepción y ejecución de los recursos provenientes del cupo de endeudamiento, en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento, incorporando los recursos del crédito como recursos de capital y realizando las respectivas modificaciones en los proyectos de inversión a financiarse con tales recursos.

PARAGRAFO ÚNICO: La secretaría de Hacienda del departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.”

Que la Honorable asamblea del Departamento del Atlántico aprobó la ordenanza No. 000541 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se autoriza a la administración departamental para comprometer recursos de vigencias futuras, de los años fiscales 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto denominado “fortalecimiento de los escenarios de atención a las personas mayores en el departamento del Atlántico”.

Que el artículo primero de la citada ordenanza establece:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos de Recursos del crédito (Estampilla Pro Bienestar del Adulto mayor), para los años fiscales 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” por valor de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$24.950.854.260), M/CTE según la siguiente distribución, de acuerdo con la programación de la ejecución presupuestal del proyecto (...)

Que el artículo décimo sexto de la Ordenanza 000541 de 2021 determina:

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar a la Administración Departamental para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si es el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

Que por lo anterior la administración requiere incorporar en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2021, la suma de

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$4.403.091.928), cuya fuente de financiación son los recursos del crédito para financiar y darle cumplimiento a la ordenanza No. 000541 de octubre de 2021.

REDUCCION DE RECURSOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN

Que de acuerdo a la certificación expedida por la contadora de los recursos del sistema General de Participaciones Educación, las cuentas bancarias en la presente vigencia han rendido intereses a corte de septiembre de 2021 por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$53.474.046).

Que realizada una proyección según el comportamiento presentado en la presente vigencia se proyecta un valor aproximado final de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$71.298.728).

Que por lo anterior se hace necesaria una reducción de los rendimientos financieros del sistema general de participaciones prestación de servicio por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/L (\$85.599.902) en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico de la presente vigencia.

TRASLADOS PRESUPUESTALES

Recursos Corrientes de libre destinación

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación se atenderán requerimientos por valor de **\$6.710.375.462**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

En los gastos de Funcionamiento los créditos suman **\$960.881.870**, distribuidos así:

Adquisición de Bienes y servicios por valor de \$407.850.000

Transferencias Corrientes por valor de \$553.031.870

En el Servicio de Deuda los créditos suman **\$2.367.130.891** distribuidos así:

Amortizaciones por valor de \$2.367.130.891

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$3.382.362.701** distribuidos así:

Adquisición de Bienes y servicios, créditos por valor de \$2.482.362.701 así:

Adquisición de activos no financieros, por valor de \$91.097.967

Activo no producido por valor de \$91.097.967

Adquisición diferente de activos, créditos por valor de \$2.391.264.734

Adquisición de servicios por valor de \$2.391.264.734

Transferencias Corrientes los créditos suman \$900.000.000 así:

A entidades del Gobierno por valor de \$900.000.000

Recursos de la Estampilla Pro-electrificación Rural

Que con recursos de la Estampilla Pro-electrificación rural, se atenderán requerimientos por valor de **\$3.452.449.350**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$3.452.449.350** distribuidos así:

Adquisición de Bienes y servicios, créditos por valor de \$3.452.449.350 así:

Adquisición diferente de activos, créditos por valor de \$3.452.449.350

Adquisición de servicios por valor de \$3.452.449.350

Recursos de la Estampilla Pro-desarrollo

Que con recursos de la Estampilla Pro-desarrollo, se atenderán requerimientos por valor de **\$270.000.734**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$270.000.734** distribuidos así:

Adquisición de Bienes y servicios, créditos por valor de \$270.000.734 así:

Adquisición diferente de activos, créditos por valor de \$270.000.734

Adquisición de servicios por valor de \$270.000.734

Recursos de la Estampilla Pro-cultura

Que con recursos de la Estampilla Pro-cultura, se atenderán requerimientos por valor de **\$123.060.293**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$123.606.293** distribuidos así:

Adquisición de Bienes y servicios, créditos por valor de \$123.606.293 así:

Adquisición diferente de activos, créditos por valor de \$123.606.293

Adquisición de servicios por valor de \$123.606.293

Recursos de la Estampilla Pro-hospital Universitario

Que con recursos de la Estampilla Pro-hospital Universitario, se atenderán requerimientos por valor de **\$1.481.491.867**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$1.481.491.867** distribuidos así:

Adquisición de Bienes y servicios, créditos por valor de \$1.481.491.867 así:

Adquisición de activos no financieros, por valor de \$1.481.491.867

Otros Activos Fijos, por valor de \$1.481.491.867

Recursos de Tasa de Seguridad

Que con recursos de la Tasa de Seguridad, se atenderán requerimientos por valor de **\$826.978.823**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$826.978.823** distribuidos así:

Adquisición de Bienes y servicios, créditos por valor de \$826.978.823 así:

Adquisición diferente de activos, créditos por valor de \$826.978.823

Adquisición de servicios por valor de \$826.978.823

Recursos del Impuesto de Deguello

Que con recursos del impuesto de Deguello, se atenderán requerimientos por valor de **\$81.816.786**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$81.816.786** distribuidos así:

Disminución de Pasivos, créditos por valor de \$81.816.786 así:

Programa de saneamiento fiscal y financiero, créditos por valor de \$81.816.786

Recursos del 10% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para Fonpet

Que con recursos del 10% del ICLD para Fonpet, se atenderán requerimientos por valor de **\$131.772.366**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$131.772.366** distribuidos así:

Adquisición de Bienes y servicios, créditos por valor de \$131.772.366 así:

Adquisición diferente de activos, créditos por valor de \$131.772.366

Adquisición de servicios por valor de \$131.772.366

Recursos de la Contribución Especial del 5%

Que con recursos de la Contribución especial del 5%, se atenderán requerimientos por valor de **\$1.090.000.000**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$1.090.000.000** distribuidos así:

Adquisición de Bienes y servicios, créditos por valor de \$1.090.000.000 así:

Adquisición de activos no financieros, por valor de \$1.000.000.000

Activos Fijos, por valor de \$1.000.000.000

Adquisición diferente de activos, créditos por valor de \$90.000.000

Adquisición de Servicios por valor de \$90.000.000

Recursos de Transferencia para Salud

Que con recursos de Transferencia para Salud, se atenderán requerimientos por valor de **\$535.189**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$535.189** distribuidos así:

Gastos de Personal, créditos por valor de \$535.189 así:

Gastos de Personal Permanente, créditos por valor de \$535.189

Recursos del Sistema General de Participaciones Educación Prestación de Servicios

Que con recursos del Sistema General de Participaciones Educación Prestación de Servicios, se atenderán requerimientos por valor de **\$2.651.025.607**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$2.651.025.607** distribuidos así:

Gastos de Personal, créditos por valor de \$2.651.025.607

Gastos de Personal Permanente por valor de \$2.651.025.607

Recursos del crédito

Que con recursos del crédito, se atenderán requerimientos por valor de **\$1.131.282.000**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$1.131.282.000** distribuidos así:

Adquisición de Bienes y servicios, créditos por valor de \$1.131.282.000 así:

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Adquisición diferente de activos, créditos por valor de \$1.131.282.000

Adquisición de servicios por valor de \$1.131.282.000

Recursos del 37% con destino al Sector Salud, Participación Licores Extranjeros.

Que con recursos del 37% con destino al Sector Salud, participación licores Extranjeros, se atenderán requerimientos por valor de **\$77.514.668**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$77.514.668** distribuidos así:

Disminución de Pasivos, créditos por valor de \$77.514.668 así:

Programa de saneamiento fiscal, créditos por valor de \$77.514.668

Recursos del Balance de la Tasa de Seguridad

Que con recursos del balance de la Tasa de seguridad, se atenderán requerimientos por valor de **\$1.234.021.177**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

En los gastos del Servicio de Deuda créditos por valor de \$161.000.000 así:

Intereses por valor de \$161.000.000

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$1.073.021.177** distribuidos así:

Adquisición de Bienes y servicios, créditos por valor de \$24.196.000 así:

Adquisición diferente de activos, créditos por valor de \$24.196.000

Adquisición de servicios por valor de \$24.196.000

Recursos del Balance de la Contribución Especial del 5%

Que con recursos del balance de la Contribución especial del 5%, se atenderán requerimientos por valor de **\$1.000.000.000**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$1.000.000.000** distribuidos así:

Adquisición de Bienes y servicios, créditos por valor de \$1.000.000.000 así:

Adquisición diferente de activos, créditos por valor de \$1.000.000.000

Adquisición de Servicios por valor de \$1.000.000.000

Recursos del Balance Rentas Cedidas.

Que con recursos del balance rentas cedidas, se atenderán requerimientos por valor de **\$466.492.983**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$466.492.983** distribuidos así:

Disminución de Pasivos, créditos por valor de \$466.492.983 así:

Programa de saneamiento fiscal, créditos por valor de \$466.492.983

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Que en virtud del anterior considerando el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, expidió la respectiva constancia que existen unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$20.729.363.305)**, que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2021 para poder continuar con el desarrollo de las políticas públicas en el Departamento.

Que la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se encuentra facultada para realizar las modificaciones presupuestales descritas.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Atlántico

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2021, la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.375.000.000)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Reducción
1	Ingresos			1.375.000.000
1.1	Ingresos Corrientes			680.000.000
1.1.01	Ingresos tributarios			680.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos			680.000.000
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas			680.000.000
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales			680.000.000

Código	Rubro	Fuente	Dep	Reducción
1.1.01.02.105.01.04	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	13	680.000.000
1.2	Recursos de capital			695.000.000
1.2.10	Recursos del balance			695.000.000
1.2.10.02	Superávit fiscal			695.000.000
1.2.10.02.02	Recursos del Balance - Otros gastos en Salud	RBSGP- Rec bal - Rec rentas cedidas	13	695.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2021, la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.375.000.000)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Reducción
2	Gastos			1.375.000.000
2.3	Inversión			1.375.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			680.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			680.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			680.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			680.000.000
2.3.2.02.02.008.138-1906034-83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	13	680.000.000
2.3.3	Transferencias corrientes			695.000.000
2.3.3.05	A entidades del gobierno			695.000.000
2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general			695.000.000
2.3.3.05.09.045	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)			695.000.000
2.3.3.05.09.045.01-1906030	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	RBSGP- Rec bal - Rec rentas cedidas	13	695.000.000

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2021, la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$406.898.630)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Reducción
1	Ingresos			406.898.630
1.1	Ingresos Corrientes			250.000.000
1.1.01	Ingresos tributarios			250.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos			250.000.000
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas			250.000.000
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras			250.000.000
1.1.01.02.105.02.05	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	250.000.000
1.2	Recursos de capital			156.898.630
1.2.05	Rendimientos financieros			156.898.630
1.2.05.02	Depósitos			156.898.630
1.2.05.02.02	Recursos SGP de Educación Prestación de Servicios	RPC - RF.SGP Educ - Prest. de servicios	11	156.898.630

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2021, la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$406.898.630)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Reducción
2	Gastos			406.898.630
2.2	Servicio de la deuda pública			250.000.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			250.000.000
2.2.2.02	Intereses			250.000.000
2.2.2.02.02	Préstamos			250.000.000

Código	Rubro	Fuente	Dep	Reducción
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras			250.000.000
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial			250.000.000
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial			250.000.000
2.2.2.02.02.002.02.03.03	Intereses Consumo a la Cerveza	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	206	250.000.000
2.3	Inversión			156.898.630
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			156.898.630
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			156.898.630
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			156.898.630
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			156.898.630
2.3.2.02.02.009.090-2201047-92920	Servicios de apoyo educativo	RPC - RF.SGP Educ - Prest. de servicios	8	156.898.630

ARTÍCULO QUINTO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2021, la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$6.425.358.972)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Adición
1	Ingresos			6.425.358.972
1.1	Ingresos Corrientes			983.948.456
1.1.01	Ingresos tributarios			388.322.846
1.1.01.02	Impuestos indirectos			388.322.846
1.1.01.02.300	Estampillas			388.322.846
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	RPDE - 20% - Programa de Saneamiento Estampillas Procultura	11	77.664.569
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	RPDE - Estampilla Pro Cultura	11	232.993.707
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	RPDE- Est. Pro Cultura - 10% Biblioteca	11	38.832.285

Código	Rubro	Fuente	Dep	Adición
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	RPDE- Est. Pro Cultura - 10% Seguridad Social	11	38.832.285
1.1.02	Ingresos no tributarios			595.625.610
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio			595.625.610
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables			595.625.610
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados			595.625.610
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados			595.625.610
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos			595.625.610
1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera			595.625.610
1.1.02.07.002.01.03.02.02.03	3% Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Participación Licores Extranjeros	3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Licores Extranjeros)	11	595.625.610
1.2	Recursos de capital			5.441.410.516
1.2.07	Recursos de crédito interno			4.403.091.928
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos			4.403.091.928
1.2.07.01.001	Banca comercial			4.403.091.928
1.2.07.01.001.12	Recursos del Crédito Sector Adulto Mayor - (Ordenanza No. 000487 - 2020 y Ordenanza No. 000541/2021) fortalecimiento de escenarios atención adulto mayor	RCEF - Entidades Financieras (Est Pro-anciano)	10	4.403.091.928
1.2.10	Recursos del balance			1.036.318.588
1.2.10.02	Superávit fiscal			1.036.318.588
1.2.10.02.01	Recursos del Balance Estampillas	RBPDE - Rec. Bal - Est. Prodesarrollo	11	279.636.001
1.2.10.02.28	Recursos del Balance -Crédito Construcción de Inmueble en el Departamento del Atlántico para el funcionamiento del servicio Nacional de Aprendizaje SENA	RBPDE - Rec. Bal - Créd Ent Financieras	11	756.682.587
1.2.12	Retiros FONPET			2.000.000

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Código	Rubro	Fuente	Dep	Adición
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales			2.000.000
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	RPC Desahorro FONPET - SSF	11	2.000.000

ARTÍCULO SEXTO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2021, la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$6.425.358.972)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Adición
2	Gastos			6.425.358.972
2.1	Funcionamiento			673.290.179
2.1.3	Transferencias corrientes			595.625.610
2.1.3.05	A entidades del gobierno			595.625.610
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP			595.625.610
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos			595.625.610
2.1.3.05.04.001.12	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares			595.625.610
2.1.3.05.04.001.12.05-322110800002615	Indeportes . 3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Licores Extranjeros)	3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Licores Extranjeros)	207	595.625.610
2.1.7	Disminución de pasivos			77.664.569
2.1.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero			77.664.569
2.1.7.05.05	Causado después del 31 de diciembre de 2000	RPDE - 20% - Programa de Saneamiento Estampillas Procultura	203	77.664.569
2.2	Servicio de la deuda pública			2.000.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			2.000.000
2.2.2.05	Bonos pensionales			2.000.000
2.2.2.05.02	Tipo B	RPC Desahorro FONPET - SSF	206	2.000.000

Código	Rubro	Fuente	Dep	Adición
2.3	Inversión			5.750.068.793
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			5.750.068.793
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			5.750.068.793
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			5.750.068.793
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			756.682.587
2.3.2.02.02.005.28-2201052-54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	RBPDE - Rec. Bal - Créd Ent Financieras	8	756.682.587
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			4.993.386.206
2.3.2.02.02.009.005-4103025-93530	servicios sociales sin alojamiento	RBPDE - Rec. Balance - Estampilla Prodesarrollo	2	279.636.001
2.3.2.02.02.009.007-4104013-93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	RCEF - Entidades Financieras (Est Pro-anciano)	2	4.403.091.928
2.3.2.02.02.009.072-3301054-91310	Servicios Administrativos de los Seguros Sociales Administrados con los sistemas de protección en Salud Administrados por el Gobierno	RPDE- Est. Pro Cultura - 10% Seguridad Social	17	38.832.285
2.3.2.02.02.009.073-3301085-92911	Servicios de educación artística y cultural	RPDE- Est. Pro Cultura - 10% Biblioteca	17	38.832.285
2.3.2.02.02.009.077-3302050-96412	Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	RPDE - Estampilla Pro Cultura	17	232.993.707

ARTÍCULO SEPTIMO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2021, la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.625.000.000)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Adición
1	Ingresos			1.625.000.000
1.1	Ingresos Corrientes			930.000.000
1.1.01	Ingresos tributarios			930.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos			930.000.000
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas			930.000.000

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Código	Rubro	Fuente	Dep	Adición
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales			930.000.000
1.1.01.02.105.01.01	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	13	680.000.000
1.1.01.02.105.01.06	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	13	250.000.000
1.2	Recursos de capital			695.000.000
1.2.10	Recursos del balance			695.000.000
1.2.10.02	Superávit fiscal			695.000.000
1.2.10.02.31	Recursos del Balance Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidio a la demanda	RBSGP- Rec bal - Rec rentas cedidas	13	695.000.000

ARTÍCULO OCTAVO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2021, la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.625.000.000)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Adición
2	Gastos			1.625.000.000
2.3	Inversión			1.625.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			250.000.000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros			250.000.000
2.3.2.01.01	Activos fijos			250.000.000
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo			250.000.000
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte			250.000.000
2.3.2.01.01.003.07.07	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas			250.000.000
2.3.2.01.01.003.07.07.02	Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados			250.000.000
2.3.2.01.01.003.07.07.02.1905034	Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	13	250.000.000
2.3.7	Disminución de pasivos			1.375.000.000

Código	Rubro	Fuente	Dep	Adición
2.3.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero			1.375.000.000
2.3.7.05.03	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero			1.375.000.000
2.3.7.05.03.1906030	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	13	680.000.000
2.3.7.05.03.1906030	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	RBSGP- Rec bal - Rec rentas cedidas	13	695.000.000

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (administración central) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$6.710.375.462)**, cuya fuente son los ingresos corrientes de libre destinación, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			6.710.375.462	6.710.375.462
2.1	Funcionamiento			960.881.870	1.537.120.782
2.1.1	Gastos de personal			-	41.290.684
2.1.1.01	Planta de personal permanente			-	36.790.684
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			-	19.850.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			-	19.850.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico			-	19.850.000
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	204		19.850.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			-	4.476.998
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos			-	4.476.998
2.1.1.01.02.009.02	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre	204		4.476.998

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

		Destinación			
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			-	12.463.686
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes			-	12.463.686
2.1.1.01.03.003.01	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	204		12.463.686
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal			-	4.500.000
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario			-	4.500.000
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes			-	4.500.000
2.1.1.02.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	204		2.500.000
2.1.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	204		1.000.000
2.1.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	204		1.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			407.850.000	1.058.392.535
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			407.850.000	1.058.392.535
2.1.2.02.01	Materiales y suministros			-	23.528.385
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			-	15.996.232
2.1.2.02.01.003.32153	Cajas, cartones, estuches, carátulas para discos y otros empaques (excepto bolsas) de papel, cartón, guata de celulosa o napas de fibra de celulosa; archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, negocios o similares	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		2.683.784
2.1.2.02.01.003.35261	Medicamentos de uso Humano Terapéutico y Profiláctico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		7.676.283
2.1.2.02.01.003.3532201	Detergentes en polvo	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		5.636.165

2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software			-	7.532.153
2.1.2.02.01.004.4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		7.532.153
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			407.850.000	1.034.864.150
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			5.495.000	-
2.1.2.02.02.006.69210	Servicios de distribución de agua por redes (por cuenta propia), excepto vapor y agua caliente	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	5.495.000	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			400.000.000	556.157.271
2.1.2.02.02.008.85111	Servicios de búsqueda de ejecutivos calificados	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	200.000.000	
2.1.2.02.02.008.85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	200.000.000	183.462.808
2.1.2.02.02.008.85320	Servicios de limpieza de ventanas	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		
2.1.2.02.02.008.85330	Servicios de limpieza general	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		358.696.463
2.1.2.02.02.008.85940	Servicios administrativos combinados de oficina	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		5.000.000
2.1.2.02.02.008.8712000	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		5.000.000
2.1.2.02.02.008.8733301	Servicios de instalación de maquinaria de oficina y de contabilidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		3.998.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			2.355.000	126.847.953
2.1.2.02.02.009.93121	Servicios médicos Generales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		3.000.000
2.1.2.02.02.009.93122	Servicios médicos Especializados	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		6.825.000

2.1.2.02.02.009.93195	Servicios de Laboratorios	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		3.800.175
2.1.2.02.02.009.94110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	785.000	
2.1.2.02.02.009.94231	Servicios generales de recolección de desechos residenciales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.570.000	
2.1.2.02.02.009.96990	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	207		113.222.778
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		351.858.926
2.1.3	Transferencias corrientes			553.031.870	236.335.662
2.1.3.07	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			411.355.441	230.335.662
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			411.355.441	230.335.662
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)			411.355.441	67.553.887
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)			411.355.441	67.553.887
2.1.3.07.02.001.02.02	Mesadas pensionales Causadas a cargo de la entidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	207	411.355.441	
2.1.3.07.02.001.02.03	Mesadas pensionales Indexadas a cargo de la entidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	207		67.553.887
2.1.3.07.02.010	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)			-	20.083.000
2.1.3.07.02.010.02	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)			-	20.083.000
2.1.3.07.02.010.02.01	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	207		20.083.000
2.1.3.07.02.012	Auxilios funerarios			-	31.200.000
2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	207		31.200.000
2.1.3.07.02.023	Indemnizaciones (no de pensiones)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	207		15.750.000

2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	207		95.748.775
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones			141.676.429	6.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales			141.676.429	6.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	207	141.676.429	
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	207		3.000.000
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	207		3.000.000
2.1.7	Disminución de pasivos			-	100.000.000
2.1.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero			-	100.000.000
2.1.7.05.02	Pago de indemnizaciones originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	203		100.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora			-	101.101.901
2.1.8.01	Impuestos			-	101.101.901
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		101.101.901
2.2	Servicio de la deuda pública			2.367.130.891	452.304.945
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			2.367.130.891	452.304.945
2.2.2.01	Principal			2.367.130.891	-
2.2.2.01.02	Préstamos			2.367.130.891	-
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras			2.367.130.891	-
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial			2.367.130.891	-
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial			2.367.130.891	-
2.2.2.01.02.002.02.03.02	Amortización Impuesto Vehicular	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	206	258.750.001	
2.2.2.01.02.002.02.03.03	Amortización Consumo a la Cerveza	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	206	2.004.214.224	

2.2.2.01.02.002.02.03.04	Amortización Sobretasa a la Gasolina	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	206	104.166.666	
2.2.2.02	Intereses			-	452.304.945
2.2.2.02.02	Préstamos			-	452.304.945
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras			-	452.304.945
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial			-	452.304.945
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial			-	452.304.945
2.2.2.02.02.002.02.03.03	Intereses Consumo a la Cerveza	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	206		160.714.286
2.2.2.02.02.002.02.03.04	Intereses Sobretasa a la Gasolina	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	206		291.590.659
2.3	Inversión			3.382.362.701	4.720.949.735
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			2.482.362.701	3.876.232.216
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros			91.097.967	-
2.3.2.01.03	Activos no producidos			91.097.967	-
2.3.2.01.03.001	Tierras y terrenos			91.097.967	-
2.3.2.01.03.001.001-4003016	Tierras y terrenos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	18	87.975.000	
2.3.2.01.03.001.001-4003016	Alcantarillado ampliados	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	18	3.122.967	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			2.391.264.734	3.876.232.216
2.3.2.02.01	Materiales y suministros			-	110.992.618
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software			-	110.992.618
2.3.2.02.01.004.04-4599007-47821	Paquetes de aplicaciones de productividad general de negocio y usos de aplicaciones para el hogar	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		64.530.555
2.3.2.02.01.004.05-4599007-47812	Paquetes de redes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		46.462.063
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			2.391.264.734	3.765.239.598
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			218.322.019	-

2.3.2.02.02.005.34-4501042-54619	Otros servicios de instalaciones eléctricas	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10	218.322.019	
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing			729.262.658	-
2.3.2.02.02.007.07-4599068-71591	Servicios tributarios, financieros, contable y presupuesto	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	729.262.658	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			35.696.932	2.597.643.417
2.3.2.02.02.008.001-4502035-83611	Servicios completos de publicidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	12		35.799.753
2.3.2.02.02.008.082-4101030-83990	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	208		32.625.000
2.3.2.02.02.008.086-1203001-83990	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10		21.000.000
2.3.2.02.02.008.089-2201071-85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8		1.726.350.757
2.3.2.02.02.008.090-4599031-82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		49.250.000
2.3.2.02.02.008.092-4599031-83121	Servicios de relaciones públicas	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		551.900.000
2.3.2.02.02.008.093-4599007-83132	Servicios de soporte de TI	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	4.572.898	
2.3.2.02.02.008.099-4003018-83327	Servicios de ingeniería para el agua, proyectos de drenaje y alcantarillado	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	18	31.124.034	
2.3.2.02.02.008.141-4599063-83330	Servicios de administración para proyectos de construcción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	14		48.795.000
2.3.2.02.02.008.144-4599063-85940	Servicios administrativos combinados de oficina	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	14		17.388.000
2.3.2.02.02.008.145-3704015-83990	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10		15.612.400

2.3.2.02.02.008.158-4003025-83327	Servicios de ingeniería en proyectos de tratamiento de agua, drenaje y alcantarillado	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8		98.922.507
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			1.407.983.125	1.167.596.181
2.3.2.02.02.009.001-4102037-93520	Servicios de orientación y asesoría n.c.p. relacionados con los niños	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2		6.112.800
2.3.2.02.02.009.003-4102046-93530	servicios sociales sin alojamiento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2	100.000.000	23.037.091
2.3.2.02.02.009.004-4102046-93590	Otros servicios sociales sin alojamiento n.c.p	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2	588.000.000	
2.3.2.02.02.009.011-4102043-93590	Otros servicios sociales sin alojamiento n.c.p	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2		2.661.554
2.3.2.02.02.009.013-4103052-93530	servicios sociales sin alojamiento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2		11.908.123
2.3.2.02.02.009.016-4502038-91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	669		12.110.000
2.3.2.02.02.009.018-4502038-91124	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	669		35.410.000
2.3.2.02.02.009.019-4599031-91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	12		58.296.353
2.3.2.02.02.009.020-4502022-91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	12		131.355.423
2.3.2.02.02.009.021-4599031-91199	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	12		19.240.461
2.3.2.02.02.009.032-3202006-95992	Servicios proporcionados por grupos defensores ambientalistas	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15	336.403.500	
2.3.2.02.02.009.045-4101069-91290	Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	208		30.000.000
2.3.2.02.02.009.051-4101038-91290	Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	208		90.000.000

2.3.2.02.02.009.077-3302050-96412	Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	17	345.000.000	
2.3.2.02.02.009.078-3301074-92911	Servicios de educación artística y cultural	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	17		187.167.000
2.3.2.02.02.009.096-4599023-91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel Central	8		184.523.757
2.3.2.02.02.009.096-4599023-91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		7.305.000
2.3.2.02.02.009.097-4599031-91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	7	38.579.625	
2.3.2.02.02.009.097-4599031-91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		143.702.550
2.3.2.02.02.009.098-4599031-96131	Servicios de edición de audiovisuales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		151.096.069
2.3.2.02.02.009.101-4103015-92919	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	102		3.670.000
2.3.2.02.02.009.174-3302073-94900	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		70.000.000
2.3.3	Transferencias corrientes			900.000.000	-
2.3.3.05	A entidades del gobierno			900.000.000	-
2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general			900.000.000	-
2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales			900.000.000	-
2.3.3.05.09.054-322110800002615	Instituto departamental de recreación y deportes del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	900.000.000	
2.3.4	Transferencias de capital			-	844.717.519
2.3.4.02	Entidades del gobierno general			-	844.717.519
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general			-	844.717.519
2.3.4.02.04.3221110800003684-01	Universidad del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8		844.717.519

ARTÍCULO DECIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.452.449.350)**, cuya fuente son los recursos de la Estampilla Pro-Electrificación rural, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			3.452.449.350	3.452.449.350
2.3	Inversión			3.452.449.350	3.452.449.350
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			3.452.449.350	3.452.449.350
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			3.452.449.350	3.452.449.350
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			3.452.449.350	3.452.449.350
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			3.452.449.350	3.452.449.350
2.3.2.02.02.005.07-2102020- 54611	Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos	RPDE - Estamp. Pro-Electrificación Rural	14	3.452.449.350	
2.3.2.02.02.005.08-2102020- 54611	Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos (Vigencias Futuras)	RPDE - Estamp. Pro-Electrificación Rural	14		3.452.449.350

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$270.000.734)**, cuya fuente son los recursos de la Estampilla Pro-desarrollo, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			270.000.734	270.000.734
2.1	Funcionamiento			-	3.703.253
2.1.3	Transferencias corrientes			-	3.703.253
2.1.3.05	A entidades del gobierno			-	3.703.253

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general			-	3.703.253
2.1.3.05.09.015	A universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86			-	3.703.253
2.1.3.05.09.015.06-111100000002806	Al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico . ITSA (Ordenanza 000051 de 2009)	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	207		3.703.253
2.2	Servicio de la deuda pública			-	254.965.819
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			-	254.965.819
2.2.2.01	Principal			-	204.815.675
2.2.2.01.02	Préstamos			-	204.815.675
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras			-	204.815.675
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial			-	204.815.675
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial			-	204.815.675
2.2.2.01.02.002.02.03.05	Amortización Estampilla Prodesarrollo	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	206		204.815.675
2.2.2.02	Intereses			-	50.150.144
2.2.2.02.02	Préstamos			-	50.150.144
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras			-	50.150.144
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial			-	50.150.144
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial			-	50.150.144
2.2.2.02.02.002.02.03.08	Intereses estampilla Prodesarrollo	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	206		50.150.144
2.3	Inversión			270.000.734	11.331.662
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			270.000.734	11.331.662
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			270.000.734	11.331.662
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			270.000.734	11.331.662
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			28.004.721	11.331.662
2.3.2.02.02.005.28-2201052-54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	8	28.004.721	

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.3.2.02.02.005.29-2201052-54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales (Vigencias Futuras)	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	8		11.331.662
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			241.996.013	-
2.3.2.02.02.009.005-4103025-93530	servicios sociales sin alojamiento	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	2	241.996.013	

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$123.606.293)**, cuya fuente son los recursos de la Estampilla Pro-cultura como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			123.606.293	123.606.293
2.3	Inversión			123.606.293	123.606.293
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			123.606.293	123.606.293
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			123.606.293	123.606.293
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			123.606.293	123.606.293
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			-	603.200
2.3.2.02.02.005.39-3301078-54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	RPDE - Estampilla Pro Cultura	17		603.200
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			123.606.293	123.003.093
2.3.2.02.02.009.070-3301051-92911	Servicios de educación artística y cultural	RPDE - Estampilla Pro Cultura	17		33.003.093
2.3.2.02.02.009.074-3301121-96220	Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	RPDE - Estampilla Pro Cultura	17		40.000.000
2.3.2.02.02.009.076-3301098-92911	Servicios de educación artística y cultural	RPDE - Estampilla Pro Cultura	17		50.000.000
2.3.2.02.02.009.077-3302050-96412	Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	RPDE - Estampilla Pro Cultura	17	123.606.293	

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.481.491.867)**, cuya fuente son los recursos de la Estampilla Pro-hospital Universitario, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			1.481.491.867	1.481.491.867
2.3	Inversión			1.481.491.867	1.481.491.867
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			1.481.491.867	1.481.491.867
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros			1.481.491.867	1.481.491.867
2.3.2.01.01	Activos fijos			1.481.491.867	1.481.491.867
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo			-	1.481.491.867
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes			-	1.481.491.867
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos			-	1.481.491.867
2.3.2.01.01.003.06.01.01-1906019-48121	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	RPDE - Estamp Pro-Hospital Universitario	13		1.481.491.867
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos			1.481.491.867	-
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual			1.481.491.867	-
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos			1.481.491.867	-
2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática			1.481.491.867	-
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software			1.481.491.867	-
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.1906031	Paquetes de software	RPDE - Estamp Pro-Hospital Universitario	13	1.481.491.867	

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **OCHOCIENTOS** Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCEINTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$826.978.823), cuya fuente son los recursos de la Tasa de seguridad, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			826.978.823	826.978.823
2.2	Servicio de la deuda pública			-	193.626.250
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			-	193.626.250
2.2.2.02	Intereses			-	193.626.250
2.2.2.02.02	Préstamos			-	193.626.250
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras			-	193.626.250
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial			-	193.626.250
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial			-	193.626.250
2.2.2.02.02.002.02.03.05	Intereses Tasa de seguridad	RPDE - Tasa de Seguridad	206		193.626.250
2.3	Inversión			826.978.823	633.352.573
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			826.978.823	633.352.573
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			826.978.823	633.352.573
2.3.2.02.01	Materiales y suministros			-	48.123.646
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software			-	48.123.646
2.3.2.02.01.004.06-3702014-42999	Productos metálicos n.c.p	RPDE - Tasa de Seguridad	10		48.123.646
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			826.978.823	585.228.927
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			-	346.587.306
2.3.2.02.02.005.25-4501035-54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	RPDE - Tasa de Seguridad	10		286.587.306
2.3.2.02.02.005.34-4501042-54619	Otros servicios de instalaciones eléctricas	RPDE - Tasa de Seguridad	10		60.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			300.000.000	204.493.150
2.3.2.02.02.008.071-4599031-82199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	RPDE - Tasa de Seguridad	10		8.420.500

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.3.2.02.02.008.075-4599031-83310	Servicios de asesoría en ingeniería	RPDE - Tasa de Seguridad	10		21.000.000
2.3.2.02.02.008.076-4599031-83619	Otros servicios de publicidad	RPDE - Tasa de Seguridad	10		25.233.000
2.3.2.02.02.008.077-4599031-83990	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	RPDE - Tasa de Seguridad	10		66.288.670
2.3.2.02.02.008.078-4599031-85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	RPDE - Tasa de Seguridad	10	300.000.000	
2.3.2.02.02.008.082-4101030-83990	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	RPDE - Tasa de Seguridad	10		82.105.000
2.3.2.02.02.008.086-1203001-83990	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	RPDE - Tasa de Seguridad	10		1.445.980
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			526.978.823	34.148.471
2.3.2.02.02.009.034-4501035-91240	Servicios de defensa militar	RPDE - Tasa de Seguridad	10		14.362.027
2.3.2.02.02.009.040-3702014-91290	Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad	RRPDE - Rec. Bal - Tasa Servi. Públicos	10		1.534.171
2.3.2.02.02.009.061-4501004-91290	Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad	RPDE - Tasa de Seguridad	10	526.978.823	
2.3.2.02.02.009.063-1203001-91290	Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad	RPDE - Tasa de Seguridad	10		18.252.273

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$81.816.786)**, cuya fuente son los recursos del Impuesto de Deguello, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			81.816.786	81.816.786

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.3	Inversión			81.816.786	81.816.786
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			-	81.816.786
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			-	81.816.786
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			-	81.816.786
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			-	81.816.786
2.3.2.02.02.009.155-1906030-93122	Servicios médicos especializados	RPDE - Impuesto de Degüello	13		81.816.786
2.3.7	Disminución de pasivos			81.816.786	-
2.3.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero			81.816.786	-
2.3.7.05.03	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero			81.816.786	-
2.3.7.05.03.1906030	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	RPDE - Impuesto de Degüello	13	81.816.786	

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$131.772.366)**, cuya fuente son los recursos de 10% de los ingresos corrientes de libre destinación para el Fonpet, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			131.772.366	131.772.366
2.3	Inversión			131.772.366	131.772.366
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			131.772.366	131.772.366
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			131.772.366	131.772.366
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			131.772.366	131.772.366

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			131.772.366	-
2.3.2.02.02.008.034-3502046-83990	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	15	131.772.366	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			-	131.772.366
2.3.2.02.02.009.025-1702009-91131	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, la pesca y la caza	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	15		131.772.366

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.090.000.000)**, cuya fuente son los recursos de la contribución especial del 5%, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			1.090.000.000	1.090.000.000
2.3	Inversión			1.090.000.000	1.090.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			1.090.000.000	1.090.000.000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros			1.000.000.000	-
2.3.2.01.01	Activos fijos			1.000.000.000	-
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo			1.000.000.000	-
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte			1.000.000.000	-
2.3.2.01.01.003.07.07	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas			1.000.000.000	-
2.3.2.01.01.003.07.07.01	Motocicletas y sidecars (vehículos laterales a las motocicletas)			1.000.000.000	-
2.3.2.01.01.003.07.07.01.4501035	Motocicletas y sidecars (vehículos laterales a las motocicletas)	RPDE - Contribución 5% Especial	10	1.000.000.000	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			90.000.000	1.090.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			90.000.000	1.090.000.000

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			90.000.000	1.090.000.000
2.3.2.02.02.009.034-4501035-91240	Servicios de defensa militar	RPDE - Contribución 5% Especial	10	90.000.000	
2.3.2.02.02.009.040-3702014-91290	Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad	RPDE - Contribución 5% Especial	10		1.090.000.000

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **QUINIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$535.189)**, cuya fuente son los recursos de Transferencia sector Salud, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			535.189	535.189
2.3	Inversión			535.189	535.189
2.3.1	Gastos de personal			535.189	535.189
2.3.1.01	Planta de personal permanente			535.189	535.189
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario			535.189	535.189
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes			535.189	535.189
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales			535.189	535.189
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad			535.189	-
2.3.1.01.01.001.08.01.1903038	Prima de navidad	RN - Transferencias para Salud CSF	13	535.189	
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones			-	535.189
2.3.1.01.01.001.08.02.1903038	Prima de vacaciones	RN - Transferencias para Salud CSF	13		535.189

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SIETE**

PESOS M/L (\$2.651.025.607), cuya fuente son los recursos del Sistema General de Participaciones Educación prestación de servicio CSF, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			2.651.025.607	2.651.025.607
2.3	Inversión			2.651.025.607	2.651.025.607
2.3.1	Gastos de personal			2.651.025.607	2.336.377.575
2.3.1.01	Planta de personal permanente			2.651.025.607	2.336.377.575
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario			2.647.155.965	2.067.804.011
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes			2.647.155.965	2.067.804.011
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico			-	2.067.804.011
2.3.1.01.01.001.01.01-2201071	Sueldo básico CSF	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8		2.067.804.011
2.3.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos			371.236.556	-
2.3.1.01.01.001.02.01-2201071	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	370.660.036	
2.3.1.01.01.001.02.02-2201071	Horas extras, dominicales, festivos y recargos Directivo docente	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	576.520	
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados			146.546.692	-
2.3.1.01.01.001.07.01-2201071	Bonificación por servicios prestados	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	146.546.692	
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales			2.129.372.717	-
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad			2.067.804.011	-
2.3.1.01.01.001.08.01.01-2201071	Prima de navidad	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	1.782.475.783	
2.3.1.01.01.001.08.01.02-2201071	Prima de navidad Directivo Docente	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	97.910.020	
2.3.1.01.01.001.08.01.03-2201071	Prima de navidad Admon General	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	177.530.921	
2.3.1.01.01.001.08.01.04-2201015	Prima de navidad Cuota admon	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	9.887.287	

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones			61.568.706	-
2.3.1.01.01.001.08.02.02-2201071	Prima de vacaciones Directivo docente	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	30.532.700	
2.3.1.01.01.001.08.02.03-2201071	Prima de vacaciones Admon General	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	31.036.006	
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			3.869.642	268.573.564
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales			3.869.642	268.573.564
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación			3.869.642	268.573.564
2.3.1.01.03.001.03.02-2201071	Bonificación especial de recreación Admon General	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8		268.573.564
2.3.1.01.03.001.03.03-2201071	Bonificación especial de recreación Admon General	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	3.869.642	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			-	314.648.032
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			-	314.648.032
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			-	314.648.032
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing			-	96.000.000
2.3.2.02.02.007.08-2201071-72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8		96.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			-	139.185.382
2.3.2.02.02.009.080-2201071-92200	Servicios de enseñanza primaria (Vigencias Futuras)	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8		70.403.266
2.3.2.02.02.009.083-2201071-93520	Servicios de orientación y asesoría n.c.p. relacionados con los niños	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8		68.782.116
2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión			-	79.462.650
2.3.2.02.02.010.01-2201071	Viáticos de los funcionarios en comisión	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8		76.155.150

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.3.2.02.02.010.03-2201071	Viáticos de los funcionarios en comisión Admon General	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8		3.307.500

ARTÍCULO VIGECIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$1.131.282.000)**, cuya fuente son los recursos del Crédito de Entidades Financieras, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			1.131.282.000	1.131.282.000
2.3	Inversión			1.131.282.000	1.131.282.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			1.131.282.000	-
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			1.131.282.000	-
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			1.131.282.000	-
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			1.131.282.000	-
2.3.2.02.02.008.133-1906034-82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	RCEF - Entidades Financieras	13	947.282.000	
2.3.2.02.02.008.138-1906034-83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	RCEF - Entidades Financieras	13	184.000.000	
2.3.3	Transferencias corrientes			-	1.131.282.000
2.3.3.01	Subvenciones			-	1.131.282.000
2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras			-	1.131.282.000
2.3.3.01.02.005	Transferencias para empresas sociales del estado	RCEF - Entidades Financieras	13		1.131.282.000

ARTÍCULO VIGECIMO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$77.514.668)**, cuya fuente son los recursos del 37% con destino al Sector Salud, Participación Licores Extranjeros, como se detalla a continuación:
Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			77.514.668	77.514.668
2.3	Inversión			77.514.668	77.514.668
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			-	77.514.668
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			-	77.514.668
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			-	77.514.668
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			-	77.514.668
2.3.2.02.02.009.154-1906030-93121	Servicios médicos generales	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	13		77.514.668
2.3.7	Disminución de pasivos			77.514.668	-
2.3.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero			77.514.668	-
2.3.7.05.03	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero			77.514.668	-
2.3.7.05.03.1906030	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	13	77.514.668	

ARTÍCULO VIGECIMO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.234.021.177)**, cuya fuente son los recursos del del Balance Tasa de seguridad, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			1.234.021.177	1.234.021.177

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.2	Servicio de la deuda pública			161.000.000	-
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			161.000.000	-
2.2.2.02	Intereses			161.000.000	-
2.2.2.02.02	Préstamos			161.000.000	-
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras			161.000.000	-
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial			161.000.000	-
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial			161.000.000	-
2.2.2.02.02.002.02.03.05	Intereses Tasa de seguridad	RBPDE - Rec. Bal -Tasa Servi. Publicos	206	161.000.000	
2.3	Inversión			1.073.021.177	1.234.021.177
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			1.073.021.177	1.234.021.177
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			1.073.021.177	1.234.021.177
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			-	1.138.649.877
2.3.2.02.02.005.35-4501042-54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	RBPDE - Rec. Bal -Tasa Servi. Publicos	10		1.138.649.877
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			300.000.000	95.371.300
2.3.2.02.02.008.076-4599031-83619	Otros servicios de publicidad	RBPDE - Rec. Bal -Tasa Servi. Publicos	10		21.750.000
2.3.2.02.02.008.077-4599031-83990	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	RBPDE - Rec. Bal -Tasa Servi. Publicos	10		73.621.300
2.3.2.02.02.008.078-4599031-85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	RBPDE - Rec. Bal -Tasa Servi. Publicos	10	300.000.000	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			773.021.177	-
2.3.2.02.02.009.061-4501004-91290	Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad	RBPDE - Rec. Bal -Tasa Servi. Publicos	10	773.021.177	

ARTÍCULO VIGECIMO TERCERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **MIL MILLONES DE**

PESOS M/L (\$1.000.000.000), cuya fuente son los recursos del Balance Contribución especial del 5%, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			1.000.000.000	1.000.000.000
2.3	Inversión			1.000.000.000	1.000.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			1.000.000.000	1.000.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			1.000.000.000	1.000.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			1.000.000.000	1.000.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			1.000.000.000	-
2.3.2.02.02.008.062-4501035-84131	Servicios de telecomunicaciones móviles; acceso y utilización	RBPDE - Rec. Balance - 5% Contribución Esp	10	1.000.000.000	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			-	1.000.000.000
2.3.2.02.02.009.040-3702014-91290	Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad	RBPDE - Rec. Balance - 5% Contribución Esp	10		1.000.000.000

ARTÍCULO VIGECIMO CUARTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$466.492.983)**, cuya fuente son los recursos del Balance rentas cedidas, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
--------	-------	--------	-----	---------	---------------

Departamento del Atlántico - NIT 890102006-1

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			466.492.983	466.492.983
2.3	Inversión			466.492.983	466.492.983
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			-	466.492.983
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			-	466.492.983
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			-	466.492.983
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			-	466.492.983
2.3.2.02.02.009.154-1906030-93121	Servicios médicos generales	RBSGP- Rec bal - Rec rentas cedidas	13		466.492.983
2.3.7	Disminución de pasivos			466.492.983	-
2.3.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero			466.492.983	-
2.3.7.05.03	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero			466.492.983	-
2.3.7.05.03.1906030	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	RBSGP- Rec bal - Rec rentas cedidas	13	466.492.983	

ARTÍCULO VIGECIMO QUINTO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2021.

ARTÍCULO VIGECIMO SEXTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente la Ordenanza 514 de 2020 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los ocho (8) día del mes de noviembre del año 2021.

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Elaboró: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Aprobó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Aprobó: Raul José Lacouture Daza – Secretario General